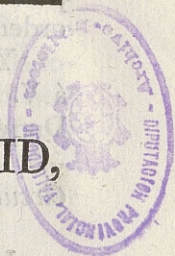


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 25 de Julio de 1855.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden declarando que el mozo que siendo responsable á un Sorteo sentare plaza, se entienda de que sirve por su número si llegare á el.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha 28 del mes próximo pasado lo siguiente:

„Excmo. Señor: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo acordado por el Consejo Supremo de la Guerra en veinte y uno de Marzo último, con motivo de haberle hecho presente la Comision de Revision de Sorteos del partido de Bergantiños, Reino de Galicia, que declarado inútil para el servicio de las armas José Collazo, quinto, número tres del sorteo celebrado en mil ochocientos treinta para reemplazo del Ejército en la jurisdiccion de dicho partido, se envió á José Rodriguez, número trece, porque Diego Martinez, número doce, que era á quien correspondia, habia sentado plaza en la bandera de la Habana establecida en la Provincia de Santiago, con cuyo motivo pedia Rodriguez se tomase en cuenta del contingente de Bergantiños en el insinuado sorteo al Diego Martinez, mediante que estaba sujeto á sus resultas cuando sentó plaza: y enterado S. M., conformándose con el dictámen del citado Supremo Tribunal, ha tenido á bien resolver que el José Rodriguez sea libre de cubrir la indicada baja, entendiéndose que lo está por Martinez, número doce, en cuya filiacion se pondrá la nota de quinto en lugar de la de voluntario, y quedando por consiguiente obligado á servir los ocho años prefijados: siendo tambien la soberana voluntad de S. M. que esta determinacion sirva de regla general

para todos los casos que ocurran de igual naturaleza. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes."

Y yo lo verifico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 10 de Julio de 1833. =M. El Duque de Castro-Terreño.

Circular para los pueblos de los Partidos de Benavente y la Puebla de Sanabria sobre Cementerios.

Intendencia y Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia de Valladolid. = El Señor Abad de Ermisende y el Alcalde de Aciveros me dieron noticia de las disposiciones que la Junta Superior de Sanidad de Galicia adoptó referentes á la pronta construccion de Cementerios, para lo cual hizo saber á las Justicias de los pueblos la precisa é indispensable obligacion de ponerse de acuerdo con sus respectivos Párrocos, y que en las Parroquias Curales de aquella Provincia, en que generalmente sus Iglesias están situadas en los parages mas sanos y con atrios muy á propósito para formar los expresados Cementerios, pudiesen establecerlos en ellos; cuya disposicion aprobó para su Obispado, en los pueblos que se encontrasen en este caso, el R. Señor Obispo de Orense, habiendo dirigido al efecto á sus Abades, Vicarios, Curas, &c. en 25 de Abril sus órdenes para que de los fondos de sus fábricas se sacasen los caudales necesarios para el coste de las sepulturas, decencia y seguridad de los atrios, siendo en todo caso por cuenta de los vecinos el carreteo de la piedra.

Tengo por muy acertada la providencia ó disposicion de la referida Junta Superior de Sanidad de Galicia, y como en los partidos de la Puebla de Sanabria y Benavente haya la mayor parte de los pueblos en los que sus Iglesias se encuentran situadas en los puntos mas altos y sanos, rodeadas de atrios, y ademas sujetas al R. Obispo de Orense, he dispuesto que en todos los que reunan las circunstancias de corto vecindario, y atrio situado en parage alto y bien ventilado, poniéndose de acuerdo los Alcaldes con sus Párrocos, se destinen para Cementerios tales atrios, aseando antes bien sus cercas ó paredes con la altura correspondiente para la seguridad y decoro con que deben estar sepultados los cadáveres de los fieles.

Lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento; esperando que á la mayor brevedad cada Justicia de los pueblos de los referidos Partidos me dará cuenta por el correo de haberlo

realizado, ó del sitio, que por no encontrarse en las circunstancias dichas, hayan elegido y dispuesto con anuencia de su Párroco para Cementerio. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 21 de Julio de 1833. = Pedro Dominguez. = Señores Justicia y Ayuntamiento de cada pueblo de los Partidos de Benavente y Puebla de Sanabria.

PARTE NO OFICIAL.

Cementerios.

Habiéndose comunicado por vereda con fecha 15 de Junio último al Ayuntamiento de Calaveras de abajo, en el Partido de Almanza, uno de los pueblos de menos recursos de esta Provincia, la Real orden de 2 del mismo para la construccion de Cementerios, ha contestado con fecha 6 del actual, que á pesar de no tener á su disposicion fondos de Fábrica, por ser ésta absolutamente pobre, careciendo asi bien de Propios, y no teniendo recurso alguno para proponer arbitrios, se convinieron todos sus vecinos, en union de su digno Párroco, en hacer el acopio necesario de materiales, acarreándoles con sus yuntas, y pagar ademas de sus bolsillos los jornales y demas gastos para la construccion del Cementerio, que se halla casi concluido. Cuya loable resolucion ha mandado el Señor Intendente de esta Provincia se haga pública para que sirva de estimulo á otros Ayuntamientos y Párrocos que se hallen en iguales circunstancias que el de Calaveras, y que se haga presente á S. M. por el Ministerio de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, como lo verificará al dar el parte que se previene en dicha Real orden.

Enseñanza pública.

Tenemos á la vista el Plan de enseñanza de Humanidades y Lenguas publicado por Don Martin de la Fuente, uno de los profesores acreditados de esta Capital. Es seguramente loable el que los maestros y encargados de la enseñanza hagan esfuerzos para adelantarla. Aunque no se considerára mas que bajo este punto de vista el Plan de Don Martin era bastante recomendable. Pero hay en él solidez, acierto en la eleccion de autores y buena convinacion de enseñanzas; y no dudamos que desempeñado con zelo, y con la noble emulacion á que comprometen á un autor de probidad sus propias obras y sus ofertas al público, producirá buenos resultados.

Insecto cruel que destruye los mas hermosos viñedos. Se nota que prevalece mas donde el ganado ovejuno come la hoja, y en los terrenos amorosos donde la es mas facil hundirse para sus transformaciones. El impedir la entrada de los ganados, donde tengan otros pastos con que sostenerlos, y el dar la última labor á los terrenos amorosos cuando esten algo cargados á fin de que la tierra quede algo compacta, son acaso, entre tantos otros, los remedios mas eficaces que pueden adoptarse.

ANUNCIOS.

—Administracion principal de Reales Loterías de esta ciudad. = El Miércoles 24 del corriente, y hora de las doce de la mañana, se concluye la admision de juegos para la extraccion de la Real Lotería primitiva que ha de celebrarse el dia 29 del mismo. Valladolid 22 de Julio de 1833. = José Hernandez.

—A voluntad de su dueño se vende una casa sita en la calle de la Plazuela Vieja de esta Ciudad, señalada con el núm. 19: quien quisiere hacer postura ocurra á la Escribanía de Provincia á cargo de Don Julian Lopez, que se le enterará del Pliego de condiciones y admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Noticias estadísticas sobre precios de granos, jornales y salud pública, segun el parte dado al Gobierno en 16 del corriente.

	Trigo. Faneg.	Centeno. Idem.	Cebada. Idem.	Vino. Cant.	Aceite. Arrob.	Jorna- les.	Salud pública.
Valladolid..	35.	17.	15.	7½.	54.	„	Buena.
Tordesillas.	35.	19.	10½.	2.	39.	2½.	{ Algunas enferme- dades.
Rioseco:.....	32.	22.	10.	11.	44.	4.	
Benavente..	30½.	18.	12½.	7.	54.	2½.	Idem.

Se admiten suscripciones de particulares á razon de 4 rs. al mes para la Capital, llevado á la casa de los suscriptores, y 6 (en vez de los 8 anteriormente anunciados) fuera de ella, franco de porte, en las librerías de Rodríguez, calles de Orates y Latoneros; y en las mismas se venderán los números sueltos.

Imprenta de Aparicio.